

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 920 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias y Partidas Nuevas y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por menores Partidas, formulado por el Consorcio Virgen de las Mercedes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

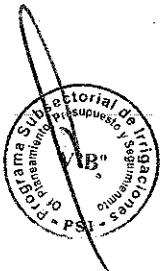
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de marzo de 2015, el Contrato N° 022-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virgen de las Mercedes, integrado por las empresas Quick Construcción S.A.C., Constructora MLS S.A.C., y Ciriaco S.R.L. Ingeniería y Construcción, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", por la suma de S/. 9'442,393.72, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante anotación efectuada por el Contratista a través de su Residente de obra en el asiento N° 25 del cuaderno de obra de fecha 20 de mayo de 2015, deja constancia que "... en el presente día se presenta el informe de compatibilidad del expediente técnico y el terreno existente, determinándose que el expediente presenta deficiencias, por tanto es incompatible, se solicita la formulación del Adicional de Obra N° 01 que incluya el mejoramiento del expediente con: Adecuado diseño estructural del Reservoirio en su pantalla con acero....." ;

Que, mediante la Carta N° 552-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego designa al Contratista como encargado de la formulación del expediente técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 01 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, generado por las deficiencias encontradas en el expediente técnico del Proyecto con la realidad del terreno;

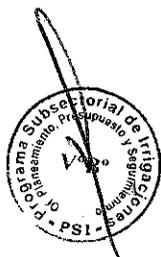
Que, por la Carta N° 063-2015 CVM/RL., de fecha 21 de octubre de 2015, el referido Contratista hace llegar al Inspector de obra el Ingeniero Cesar Nelson Rafael Cusma, para revisión y pronunciamiento respectivo, el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 antes citado;



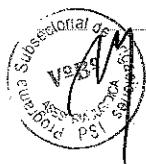
Que, por el Informe N° 005-2015-MINAGRI-PSI-DIR-INSPECTOR DE OBRA/crc, de fecha 30 de octubre de 2015, el Inspector de obra concluye luego de la evaluación realizada al expediente técnico que sustenta los presupuestos en mención, que en el mismo se plantea el mejoramiento del expediente técnico del Proyecto mediante el adecuado diseño estructural del reservorio, incluyendo las respectivas obras de arte necesarias para la realidad del terreno, las cuales están referidas a las caídas, rápidas, gradas, canoas, pasarelas y alcantarillas; que el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, reúnen los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración señala, que la ejecución de las partidas nuevas y las obras complementarias, son necesarias e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, ascienden a los montos de S/. 2'640,317.27, y S/. 1'594,482.17, incluidos el IGV, respectivamente, cuya incidencia acumulada es de 11.08%; que el expediente técnico del Adicional de obra N° 01 y Deductivo N° 01, está compuesto por la memoria descriptiva, diseños, metrados, presupuesto adicional-deductivo, cotización, acta de conciliación de precios, programación y planos; recomendando finalmente su aprobación;



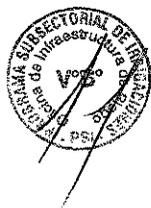
Que, por el Memorando N° 593-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 30 de noviembre de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al Informe N° 086-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp, del Evaluador de Estudios y Proyectos, opina que es procedente la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 01 y su Deductivo vinculante N° 01, al concluir que este obedece a trabajos complementarios y partidas nuevas no considerados en el expediente técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato original;



Que, mediante los Informes N° 174 y N° 197-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PPR, de fechas 06 de noviembre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo en Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta los citados presupuestos, y concordante con las conclusiones del Inspector de obra, recomienda su aprobación, al ser necesaria su ejecución, a fin de cumplir con la finalidad del Proyecto;



Que, con Memorando N° 2455-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 10 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, antes citados;



Que, con el Memorando N° 480-2015-MINAGRI-PSI-OPPS, del la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento indica que ha extendido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1673, por la suma de S/. 460, 484.00, y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 2' 179, 453.27, para atender el financiamiento que demandara la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, mediante los Memorandos N° 6627 y 7304-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 11 y 28 de diciembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 920 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1020-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se originan por deficiencias del Expediente Técnico del Proyecto en su formulación, siendo indispensable y necesario su aprobación para alcanzar los objetivos del contrato, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Obras Complementarias en la suma de S/. 2' 640, 317.27, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en la suma de S/. 1' 045, 835.10;

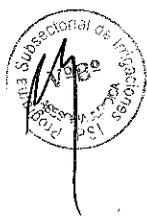
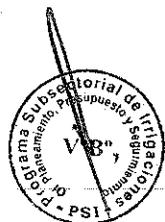
Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias y Partidas Nuevas ascendente en la suma de S/. 2' 640,317.27 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete y 27/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente



a la suma de S/.1' 045,835.10 (Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco y 10/100 Soles), formulado por el Consorcio Virgen de las Mercedes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", cuya incidencia acumulada es de 11.08%, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista al Consorcio Virgen de las Mercedes, al Inspector de obra, el Ingeniero Cesar Nelson Rafael Cusma, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

